CONTRATO No. 339 de 2026

Sardinata, 1 de septiembre de 2026.

Señores:

NORSIRE E.S.P S.A.S, NIT: 901.387.353-4. R/L LUZ ESMERALDA RANGEL MENESES, identificada con la CC. No. 60.381.352 de Cúcuta.

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-AMSAR-042-2026.**

Cordial Saludo:

En atención a que la propuesta presentada dentro del proceso contractual de la referencia satisface los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados, el Municipio de Sardinata, Departamento Norte de Santander ACEPTA expresa e incondicional la oferta por usted presentada dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **MC-AMSAR-042-2026**, lo anterior sustentado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública; acorde con el siguiente detalle:

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA MORGUE Y EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL BOVINO FELIX MARIA HERNANDEZ CASAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".
CONTRATANTE	MUNICIPIO SARDINATA.
NIT	NIT 800099263-8.
REPRESENTANTE LEGAL	DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA.
IDENTIFICACIÓN	1.091.803.820 expedida en Sardinata
CONTRATISTA	NORSIRE E.S.P S.A.S, NIT: 901.387.353-4. R/L LUZ ESMERALDA RANGEL MENESES, identificada con la CC. No. 60.381.352 de Cúcuta.
SUPERVISIÓN	Secretaria de Servicios Públicos.
DISPONIBILIDAD No.	CD-072301 del 23 de julio de 2026.
CONDICIONES TÉCNICAS	Para resolver la necesidad es necesario suscribir un contrato de servicio, con una persona natural o jurídica que cuente con capacidades técnicas, administrativas y experiencia aplicable, para servir de aliado estratégico del municipio para adelantar las actividades proyectadas y que deben ser desarrolladas en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander. Las siguientes son las

<table>
<tr><td></td><td>especificaciones técnicas requeridas en el proceso de contratación.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONCEPTO</th><th>CANTI-DAD</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de transporte, recolección, tratamiento y disposición final de residuos biosanitarios y anatomopatológicos generados en la morgue y en la Planta de Beneficio Animal Bovino Félix María Hernández Casas.</td><td>3</td><td>FLETE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de transporte, recolección, tratamiento y disposición final de residuos biosanitarios y anatomopatológicos generados en la Morgue</td><td>92,59</td><td>KG</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio de transporte, recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos farmacéuticos y otros generados en la Planta de Beneficio Animal Bovino Félix María Hernández Casas.</td><td>344,83</td><td>KG</td></tr>
</table>
Especificaciones técnicas: La Alcaldía de Sardinata requiere contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos para la Planta de Beneficio Animal y la morgue o sala de necropsia: 1. Recolectar y transportar mensualmente los residuos peligrosos generados por la morgue y para la Planta de Beneficio Animal Bovino al sitio de disposición final debidamente autorizado. 2. El contratista se obliga durante toda la duración del contrato a mantener afiliados y pagar los aportes correspondientes del personal operario que requiera para la prestación del servicio, objeto de la presente contratación. 3. El contratista deberá suministrar a sus operarios, ropa y calzado adecuados y necesario para desarrollar esa labor. 4. El contratista deberá aportar las facturas electrónicas por cada servicio mensual prestado, con todos los documentos exigidos.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>CUATRO MILONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales con certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por</td></tr>
</table>

	EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.
PLAZO- DURACIÓN	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de máximo cuatro meses siguientes a la firma del acta final del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

YEINY PAOLA JAIME TRIGOS
Secretaria de Desarrollo Rural con funciones de alcaldesa municipal encargada
conforme al decreto 116 del 01 de septiembre de 2026.

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	*LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS*	*PROFESIONAL DE APOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION*	
Revisó	*EDWARD GÓMEZ GARCÍA*	*ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO/PROCESOS CONTRACTUALES*	
Aprobó	*CLAUDIO LZARO ESPINEL*	*SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.